

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA
 EXP. 131DF00000536
 ADE/FAG/FNB/XET.-



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL,
 BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE
 INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA
 DE SANTIAGO.-

SANTIAGO, 28 FEB. 2012

EXENTO N° 205,.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, mediante Oficio N° 900/18/43/613/2008 de 2 de diciembre de 2008; los Oficios N° 613 de 9 de febrero de 2009 y N° 1063 de 11 de marzo de 2011, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; Informe Técnico de marzo de 2010 y Oficio N° 900/005/166/2010 de 6 de octubre de 2010, ambos de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Lo Espejo; los Oficios N° 2499 de 5 de agosto de 2010 y N° 240 de 8 de febrero de 2011, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 362 de 9 de mayo de 2011 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.Ord. N° 236 de 12 de agosto de 2011 de su Jefe de Gabinete; el plano N° 13116-2047-C.U.; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a terreno de perfil vial ubicado en Avenida Lo Ovalle, Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;

Que esta solicitud de desafectación de bien nacional de uso público, se fundamenta en la necesidad del municipio de ejecutar en el terreno señalado, un proyecto de remodelación de la cancha de tenis existente, la construcción de una cancha adicional, así como de camarines, sala multiuso y áreas de esparcimiento, todo dentro del marco del

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

FB

Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio". Con ello se pretende construir un área deportiva y de esparcimiento que vaya en beneficio directo de la comunidad de la Población Santa Ana;

Que la Dirección de Obras Municipales de Lo Espejo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se singulariza.

D E C R E T O :

I.- **Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, un retazo de terreno que corresponde a perfil vial, ubicado en Avenida Lo Ovalle entre calle B y Pasaje 38, Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13116-2047-C.U.; con una superficie aproximada de 4.339,01 m². (cuatro mil trescientos treinta y nueve coma cero un metros cuadrados); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

- NORTE** : Ochavo en 2,30 metros y Avenida Lo Ovalle en línea quebrada de dos parcialidades de 21,80 metros y 62,00 metros;
- SURESTE** : Bien nacional de uso público en 20,00 metros, propiedad de don Antonio Santelices (Supermercado Panoteca) en 31,00 metros y bien nacional de uso público en 21,00 metros;
- SUROESTE** : Escuela Básica Santa Adriana, ex-Escuela N° 571 en 80,00 metros; y
- OESTE** : Calle B en 42,60 metros.

De acuerdo con lo señalado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, ésta informa favorablemente la solicitud de desafectación e indica que el terreno se encuentra en **Zona R** del Plan Regulador Comunal de la Cisterna (vigente para la comuna de Lo Espejo) y cuyos **usos de suelo permitidos** del referido terreno corresponden a:

Residencial
Comercio, oficinas, equipamiento, áreas verdes, talleres artesanales inofensivos.

Los **usos de suelo prohibidos** corresponden a: Todos aquellos no mencionados anteriormente.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y para los demás fines que procedan.


Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metrop. de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región Metrop. de Santiago.-
- I.Municipalidad de Lo Espejo.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-